



## **XVII CONCURSO FONDO PARA LA EDUCACIÓN PREVISIONAL -2022**

### **Informe Trimestral abril-junio 2022**

#### **I. Antecedentes**

El presente informe se enmarca en el Artículo 14° de la Ley de Presupuestos 2022, el cual señala que “En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre”.

Los antecedentes contenidos en este documento corresponden a las etapas de implementación del actual Concurso comprendidas entre abril y junio del presente.

Con fecha 30 de junio del presente, finalizó el período de Suscripción de los Convenios de Ejecución y Constitución de Garantías de Fiel cumplimiento de los proyectos adjudicados en el XVII Concurso del Fondo para la Educación Previsional, Proyectos de Formación Ciudadana y Difusión del Sistema de Pensiones, y la ejecución de estos según se establece en el Cronograma del Concurso de la Resolución Exenta N° 17 de este Servicio, de fecha 11 de marzo de 2022, se inicia el 1° de julio del presente.

El Informe anterior dio cuenta de los aspectos relativos al llamado al XVII Concurso, sus Bases y Normativa; a la Modificación de éstas (Resolución N° 17 del 11 marzo de 2022); y a la Jornada Informativa del Concurso dirigida a los potenciales postulantes.

Corresponde ahora informar respecto a la Etapa de Admisibilidad, Evaluación y Selección de los Proyectos.

#### **II. Décimo Séptimo Concurso FEP-2022:**

##### **1. Etapa de Admisibilidad**

El monto para asignar en el presente Concurso fue de \$ 1.405.500.000, según recursos disponibles en la Ley de Presupuestos para el año 2022.

Con fecha 8 de abril de 2022, a las 13:00 horas, finalizó el proceso de postulación para proyectos en soporte papel presentados al Décimo Séptimo Concurso Fondo para la Educación Previsional 2022, tal como se indica en la Resolución Exenta N°17 de este Servicio, de fecha 11 de marzo del presente. Asimismo, en esa oportunidad, finalizó también el período de apoyo a la postulación web de proyectos a través de la “Mesa de Ayuda a la postulación”, dispuesta para consultas de índole tecnológica.



El período de postulación de proyectos en soporte web (on line), finalizó el 14 de abril, también a las 13:00 horas. Se estableció que la hora de cierre de la postulación en este soporte sería la indicada en la plataforma tecnológica de la Subsecretaría de Previsión Social en su ícono reloj, ubicado en la parte superior derecha de la pantalla. Por tanto, no se aceptó ninguna apelación respecto a diferencias horarias con otros medios de referencia que el postulante presente.

Cerrada las postulaciones, **con fecha 18 de abril**, se da inicio al **proceso de Apertura y Admisibilidad** de los proyectos postulados al concurso de “Proyectos de Formación Ciudadana y Difusión del Sistema de Pensiones “2022, según se establece en el punto N° 12 de las Bases Administrativas del Concurso, y en el apartado II de la Resolución Exenta del 11 de marzo del presente.

El proceso de apertura y admisibilidad tiene por objetivo verificar si los proyectos que han postulado a este Concurso cumplen con las condiciones formales establecidas en la normativa (punto 12.1 de las Bases Administrativas Requisitos de Admisibilidad). Este proceso es llevado a cabo por la División de Fiscalía de esta Subsecretaría, y en esta oportunidad se realizó entre el 18 al 22 de abril.

Considerando la situación sanitaria que aún se mantiene por la enfermedad COVID 19, el proceso de apertura fue transmitido online a través de la plataforma Zoom por los canales de comunicación oficiales de la Subsecretaría, los cuales fueron comunicados a todas las personas participantes del proceso.

Finalmente, 80 proyectos postularon al Décimo Séptimo Concurso, todos vía online. De estos, 54 postularon al ámbito de Difusión del Sistema de Pensiones, y 26 al ámbito Formación Ciudadana.

Los proyectos pudieron postular a un mínimo de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos) y un máximo de \$100.000.000 (cien millones de pesos).

Luego de la revisión de admisibilidad de los proyectos, se estableció que del total de proyectos postulados, 65 fueron declarados admisibles, y 15 inadmisibles. Estos resultados fueron informados en el **Acta e Informe de Admisibilidad**, la cual fue publicada en la página web institucional el 25 de abril del presente, y puede ser consultada en el mismo sitio institucional.

No obstante, y considerando que entre el 25 y el 28 de abril se estableció el período de Consultas y Aclaraciones al Proceso de Admisibilidad, los participantes cuyas postulaciones no fueron admitidas pudieron solicitar aclaraciones al proceso a través del correo electrónico [consultasfep@previsionsocial.gob.cl](mailto:consultasfep@previsionsocial.gob.cl), dispuesto en el sitio web institucional.

Siete instituciones solicitaron revisión de antecedentes, entre éstas, la consulta del proyecto “Comunidad informada”, el cual fue declarado inadmisibile en la revisión por no acompañar declaración jurada de solvencia económica, Anexo BA 5”.Frente a esta apelación, y



revisado nuevamente los antecedentes, se determinó que si bien el documento requerido no se encontraba en el icono correspondiente del Formulario, sí estaba cargado adjunto en el Formulario de la Plataforma de postulación. Atendida la situación, se dispuso la modificación del Acta de Admisibilidad, declarando admisible ese proyecto, resultando 66 proyectos admisibles. El 2 de mayo se publicó en el sitio web institucional, el Acta de Admisibilidad actualizada.

Para resguardar la transparencia del proceso, sólo se recibieron y respondieron las aclaraciones y consultas realizadas por medio escrito a través del correo electrónico dispuesto para ello.

## **2. Etapa de Evaluación y Selección de Proyectos**

Tal como lo establece la normativa del Concurso, sólo los proyectos declarados admisibles son evaluados técnicamente por el **Comité de Selección**, según lo establece el Decreto Supremo N°78, de fecha 14 de noviembre de 2008, sobre Reglamento del Fondo para la Educación Previsional y sus modificaciones.

La evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles se hará de acuerdo con los criterios de evaluación y puntajes definidos en los Anexos N° 6 para el ámbito de formación y N° 7 para el ámbito de difusión de las Bases Administrativas.

Según dispone la Ley y el Reglamento del Fondo para Educación Previsional, a lo menos el 60% de los fondos que se asignen en el concurso se destinarán a proyectos cuyos beneficiarios que residan en regiones distintas de la Región Metropolitana, siempre que exista un número suficiente de estos proyectos que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las presentes bases. Esta restricción puede ocasionar que proyectos con mayor puntaje se vean excluidos de la selección, frente a otros proyectos de menor puntaje, pero que permitan completar el porcentaje de asignación regional de recursos.

El Comité de Selección, está integrado por el presidente de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, un representante de la Superintendencia de Pensiones, uno del Instituto de Previsión Social, y uno de la Subsecretaría de Previsión Social que lo preside.

El Comité efectúa una evaluación de los proyectos, y verifica que se cumpla con el requisito del porcentaje destinado a beneficiarios regionales, así como la disponibilidad presupuestaria para adjudicar la totalidad del presupuesto solicitado por proyecto. En el evento que no se cumpla con estas condiciones, se revisará según el orden de prelación establecido hasta encontrar un proyecto elegible que cumpla con estos requisitos.

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, la Subsecretaría de Previsión Social procede a seleccionar el proyecto que haya obtenido mayor puntaje en “Criterios Relativos a los Proyectos”. Si aplicada esta regla se mantiene el empate, se seleccionará al proyecto que haya logrado mayor puntaje en “Criterios Relativos a la Identificación y Caracterización de los Beneficiarios”.

Realizada la evaluación de los proyectos, el Comité remite una nómina preliminar de proyectos elegibles al Subsecretario de Previsión Social, quien entrega sus observaciones de ser pertinente, y verificara que la propuesta cumpla con las restricciones presupuestarias y de distribución regional.

Mediante Resolución Fundada, la Subsecretaría de previsión Social, adjudica la totalidad o parte de los recursos disponibles a los postulantes seleccionados o puede declarar desierto el concurso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, situación que no se dio en esta oportunidad.

El 29 de abril del presente, se dio inicio al período de Evaluación y Selección de los Proyectos admisibles, y **el 24 de mayo de 2022**, fue publicada en el sitio institucional la **Resolución Exenta Nº 46** de fecha 23 de mayo del presente, **que adjudica el XVII Concurso Público Nacional del Fondo para la Educación Previsional 2022 Proyectos de Formación Ciudadana y Difusión del Sistema de Pensiones**, y la nómina de los 15 proyectos adjudicados. Tanto el acta como la nómina de las entidades adjudicatarias se encuentran publicadas en el sitio web institucional.

Al igual que la etapa anterior, los postulantes no seleccionados pudieron realizar consultas y aclaraciones al proceso de evaluación de su proyecto a través del correo electrónico [consultasfep@previsionsocial.gob.cl](mailto:consultasfep@previsionsocial.gob.cl) que se dispuso entre el 25 y el 27 de mayo hasta las 13:00 horas. 13 entidades solicitaron aclaración de sus puntajes; todas fueron respondidas, no obstante no hubo cambio de situación.

## 2.1 Proyectos adjudicados

Los 15 proyectos seleccionados se adjudicaron **\$ 1.380.681.160 del total de \$ 1.405.500.000 asignados al Fondo (98%)**, y en su formulación las iniciativas comprometieron alcanzar más de 9 millones (9.009.854) de beneficiarios directos e indirectos.

Los proyectos favorecidos fueron propuestos por el Comité de Selección constituido al efecto y ratificadas por el Subsecretario de Previsión Social, Christian Larraín Pizarro.

De las 15 iniciativas seleccionadas, 14 son de alcance nacional y 1 de carácter regional.

- Proyecto Nacional: deberá abarcar tres o más regiones.
- Proyecto Regional: deberá abarcar al menos dos provincias de la región.

Los proyectos realizarán actividades financiables en el ámbito de formación ciudadana, como cursos, diálogos ciudadanos y seminarios, y en el ámbito de difusión del sistema de



pensiones, actividades en Soporte radial, Soporte audiovisual, Soporte digital, y Soporte impreso.

Según ámbito, 4 proyectos pertenecen al ámbito de formación ciudadana, y los restantes 11 proyectos al ámbito de difusión del sistema de pensiones.

Los grupos objetivos a los cuales irán dirigidas estas acciones serán, entre estos los proyectos pudieron seleccionar un máximo de dos:

- Jóvenes entre 18 y 35 años, y estudiantes preferentemente de educación superior de centros de formación técnico profesional y/o institutos profesionales.
- Mujeres cotizantes del sistema de pensiones de 20 a 35 años dependientes o independientes
- Trabajadores, mujeres y hombres cotizantes, entre 36 y 65 años, dependientes o independientes.

Al igual que el Concurso anterior, se incorporó el componente inclusivo, con el fin los proyectos consideraran en sus acciones de formación ciudadana y difusión del sistema de pensiones medidas dirigidas a personas pertenecientes a pueblos indígenas, a personas en situación de discapacidad, y a personas en situación migratoria, lo que sin duda enriquece y facilita la entrega del contenido y el acceso a la información.

Respondiendo a otro de los focos que establece la legislación y la normativa que regula el FEP, como es favorecer la regionalización, de las 15 iniciativas adjudicadas, 9 son de regiones diferentes a la Metropolitana.

Región	Nº proyectos
Valparaíso	3
Maule	2
Biobío	1
Araucanía	2
Metropolitana	6
Ñuble	1
TOTAL	15

No hubo proyectos seleccionados de las restantes regiones, no obstante, las acciones y estrategias de formación ciudadana y difusión del sistema de pensiones desplegadas por los proyectos abarcan beneficiarios de la totalidad de las regiones del país.

### **3. Suscripción del Convenio de Ejecución**

Entre el 30 de mayo y el 30 de junio, se llevó a cabo el periodo de “Suscripción de Convenios de Ejecución de los proyectos y constitución de garantía de fiel cumplimiento.”

Esta etapa consiste en el proceso de suscripción del Convenio, entre el Adjudicatario y la Subsecretaría de Previsión Social, y se inicia con la notificación de la adjudicación del Concurso, y la solicitud de los documentos señalados a continuación para la constitución de la firma de convenio:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento del proyecto seleccionado, que vele por su normal desarrollo y ejecución. A fin de resguardar los recursos fiscales, la garantía deberá constituirse mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable, certificado de fianza o póliza de seguro de ejecución inmediata por un valor equivalente al 10% del total del monto del proyecto adjudicado. Su vigencia deberá ser superior a los tres meses desde la fecha de término del proyecto.
- b) Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales, o Declaración Jurada si por su naturaleza no fuere procedente el primer documento consignado.
- c) Certificado que acredite su inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (Las instituciones con personalidad jurídica). En caso de no contar con dicho certificado, deberán solicitarlo en la página web <http://www.registros19862.cl/>, previa inscripción.
- d) Convenio de Ejecución firmado (La Subsecretaría, previo estudio de los antecedentes legales del ejecutor, elaborara y remite, mediante correo electrónico, los ejemplares correspondientes del Convenio de Ejecución del proyecto para la firma del adjudicatario o de sus representantes/s legal/es, según corresponda).

En caso de no cumplir con esta documentación, la Subsecretaría de Previsión Social podrá readjudicar el saldo disponible a otro proyecto, aplicando el puntaje de evaluación obtenido y el criterio de asignación regional hasta agotar el presupuesto asignado al Concurso.

En el Convenio de Ejecución del proyecto se establecen los derechos y obligaciones de las partes. Las normas legales y reglamentarias que regulan el Fondo para la Educación Previsional se entienden incorporadas en dicho Convenio, así como la propuesta adjudicada, el presupuesto aprobado con las restricciones señaladas en el punto N° 10 de



las Bases Técnicas, las normas sobre Rendición de Gastos y las Bases Administrativas del Concurso.

Cabe señalar que, en lo referente a la documentación de la representación legal y la constitución societaria de las entidades adjudicadas, son ellas las responsables de mantener esta información actualizada permanentemente.

Tal como se mencionó anteriormente, con fecha 30 de junio del presente, finalizó el período de Suscripción de los Convenios de Ejecución y Constitución de Garantías de Fiel cumplimiento de los proyectos adjudicados en el XVII concurso.

En esta fecha, el proyecto de entidad ejecutora “Leverage Consultores en Educación Financiera SPA”, RUT 76.980.946-5, desistió de participar, informando de esta decisión por correo electrónico, y por tanto, según lo establece la normativa del Concurso, la Subsecretaría de Previsión Social re-adjudica el saldo disponible a otro proyecto, aplicando el puntaje de evaluación obtenido en orden de prelación. En este sentido, se adjudica el proyecto de entidad Ejecutora CONUPIA, 70072000-4, proyecto de formación.

El 1º de julio se inicia la ejecución de los proyectos según se establece en el Cronograma del Concurso de la Resolución Exenta N° 17 de este Servicio, de fecha 11 de marzo de 2022; a excepción del proyecto de entidad Ejecutora CONUPIA que comienza su ejecución el 15 de julio del presente.

Es interés de esta Subsecretaría, reforzar en la ciudadanía el conocimiento sobre sus derechos y deberes en materia previsional promoviendo instancias de educación y participación ciudadana, mejorando la comprensión de las instituciones que se ocupan de una sociedad de rápido envejecimiento y proponiendo alternativas de solución frente a los problemas del sistema previsional chileno, orientados a una mejora de este.

Toda la información contenida en este informe se encuentra a disposición en el sitio web institucional [www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl)

## Nómina Proyectos Adjudicados XVII Concurso Fondo para la Educación Previsional

N°	NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE	RUT	NOMBRE PROYECTO	AMBITO	TERRITORIALIDAD	MONTO	PUNTAJE	BENEF TOTAL	REGION ENTIDAD	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
1	Estudios Rurales Spa	77068204-5	Mujeres, informalidad laboral y pensiones. Una estrategia comunicacional para comprender derechos	Difusión	Proyecto Nacional	99.657.267	100	148.256	7	Eduardo Villavicencio
2	Tip Asesores Spa	76323542-4	Conciencia Previsional: educación, difusión y diálogo para construir un mejor futuro	Difusión	Proyecto Nacional	76.000.000	100	287.000	13	Tiago Rivera Jara
3	Corporación Carpe Diem	65616040-3	Generando competencias previsionales que favorezcan la inclusión social	Formación Ciudadana	Proyecto Nacional	50.000.000	98	350	13	Ruben Nelson Pavez Muñoz
4	Sociedad de Capacitación Gestión y Desarrollo Limitada	76106222-0	Educación Previsional: Todo lo que usted debe saber sobre el sistema previsional chileno	Difusión	Proyecto Nacional	91.542.062	98	2.170.000	9	Nabor Osvaldo Urzúa Becerra
5	Leverage Consultores en Educación Financiera SPA	76980946-5	Conozcamos y aprendamos sobre nuestro sistema de pensiones	Difusión	Proyecto Nacional	100.000.000	98	394.800	13	Alejandro Pablo Guzmán Dalbora
6	Sociedad INTELEKTAS Capacitaciones Limitadas, INTELEKTAS Ltda.	76048178-5	En mi región yo me educó, formo y capacito entorno al sistema previsional: por una cultura de derechos y deberes previsionales.	Formación Ciudadana	Proyecto Nacional	100.000.000	97	420	5	Marcelo Jacobsen Alamos
7	Corporación de Derecho Privado Universidad Alberto Hurtado	73923400-K	hashtag/pensandoenfuturo Educación Previsional para Todo@s	Difusión	Proyecto Nacional	100.000.000	97	350.000	13	Pedro Milos Hurtado
8	Consultorías y Desarrollos Cical limitada	79749490-9	Aportando a la Construcción de un Nuevo Sistema Previsional para Chile.	Formación Ciudadana	Proyecto Nacional	93.050.000	96,5	300	5	Elida Moreira Mujica
9	Asesorías y Servicios de Capacitación Profesional-ASECAP Ltda.	77232750-1	Impulsando la educación y comprensión del Sistema Previsional entre Jóvenes Estudiantes de Educación Superior y Trabajadores cotizantes de las Provincias de Petorca y Quillota	Formación Ciudadana	Proyecto Regional	98.960.000	96,5	400	5	Erick Antonio Castillo Núñez
10	Claudio Andrés Sanhueza Inostroza	15589340-0	Es Tiempo de Ahorrar	Difusión	Proyecto Nacional	100.000.000	95	913.586	8	Claudio Andrés Sanhueza Inostroza
11	Agencia Novamente Spa	77024915-5	Acercando el sistema de previsión social a la ciudadanía rural	Difusión	Proyecto Nacional	99.546.727	95	358.399	7	Jorge Cordoba
12	Fundación Instituto de Estudios Laborales	65615340-7	Sindicatos Activos en la Difusión del Sistema Previsional Chileno	Difusión	Proyecto Nacional	91.677.000	95	175.000	13	José Pérez Debelli
13	Sociedad de Capacitación y Asesoría Técnica Educacional Ágoras.	76092726-0	Conoce los Beneficios del Sistema Previsional Chileno y Construye un Mejor Futuro	Difusión	Proyecto Nacional	86.076.818	94	2.324.700	9	Mauricio Esteban Alarcón Silva
14	Instituto Católico Chileno de Migración	82067900-8	Voz migrante más informados, más empoderados.	Difusión	Proyecto Nacional	94.376.465	92	840.970	13	Lauro Bocchi
15	Servicios Audiovisuales SOFAN SpA	77150876-6	Difusión de la cultura previsional en radios regionales y redes sociales	Difusión	Proyecto Nacional	99.794.821	92	1.045.673	16	Rodrigo Antonio Moreno Moreno